



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 093

Radicación: 195733103001-2022-00058-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Cilia Andrea Osnas Cantero y otros
Demandado: Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

Puerto Tejada, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el expediente, se observan dos respuestas allegadas por el Banco Caja Social, en las que informó en relación con Seguros Caribe S.A., identificada con Nit. 891.700.037-9 “no encontrar en ejecución medida” y frente a Mapfre Seguros Generales Colombia S.A., identificada con Nit. 891.700.037-9 “la citada identificación ya no cuenta con la medida cautelar vigente en para este proceso”¹; en consecuencia, se agregarán al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente digital las respuestas contenidas en los oficios de fechas 27 y 29 de febrero de 2024, aportadas por el Banco Caja Social.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Archivos electrónicos 050 y 051, 02CdEjecutivo

² Para los efectos del artículo 9 de la ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 018 del 8 de marzo de 2.024

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb591302ba2d1f1e21957e0b7dafbcd8023cdc8a5f51c6d2e5c5e6877e991471**

Documento generado en 07/03/2024 04:36:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>